

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 754-2018-R.- CALLAO, 27 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en el Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el 13 de julio de 2018, por medio del cual la docente ELSA MARISA QUISPE CARDENAS solicita Licencia con goce de haber por capacitación, para asistir al IX Congreso Internacional sobre enseñanza de las Matemáticas, organizado por la Universidad Nacional de Huancavelica, IREM – PUCP y Red Peruana de Universidades, del 18 al 20 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87º, numeral 87.4 y el Art. 88º, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 4º, 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario, según corresponda; entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 187-2017-CU del 27 de junio de 2017, se aprobó la actualización del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao; siendo que en sus Arts. 19, 22, 25, se indican los tipos, duración, requisitos, y procedimiento de autorización para las Licencias por Capacitación;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 363-2018-D-FCNM (Expediente N° 01063929) recibido el 31 de julio de 2018, remite la Resolución N° 094-2018-CF-FCNM del 19 de julio de 2018, por la cual se propone el otorgamiento de Licencia con goce de haber por capacitación oficializada a favor de la docente contratada auxiliar a tiempo completo Lic. ELSA MARISA QUISPE CARDENAS, del 18 al 20 de julio de 2018, a fin de asistir al IX Congreso Internacional sobre enseñanza de las Matemáticas, organizado por la Universidad Nacional de Huancavelica, IREM – PUCP y Red Peruana de Universidades;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 505-2018-VRA/UNAC recibido el 16 de agosto de 2018, manifiesta que en sesión ordinaria del Consejo Académico de fecha 14 de agosto de 2018, se aprobaron entre otros, el expediente de Licencia con goce de haber de la docente ELSA MARISA QUISPE CARDENAS, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;



Estando a lo glosado; al Informe N° 611-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 529-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 04 y 06 de agosto de 2018 respectivamente; al Proveído N° 818-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de agosto de 2018; y Oficio N° 505-2018-VRA/UNAC recibido del Vicerrector Académico el 16 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACION OFICIALIZADA** a la docente Lic. **ELSA MARISA QUISPE CARDENAS**, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para asistir al IX Congreso Internacional sobre enseñanza de las Matemáticas, organizado por la Universidad Nacional de Huancavelica, IREM – PUCP y Red Peruana de Universidades, del 18 al 20 de julio de 2018.
- 2º **DEMANDAR**, que la docente beneficiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe final de capacitación, copia del certificado y/o diploma del evento que participe, conforme al Art. 42 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 187-2017-CU del 27 de junio de 2017.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME DIGA, ORAA, OCI,
cc. ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.